

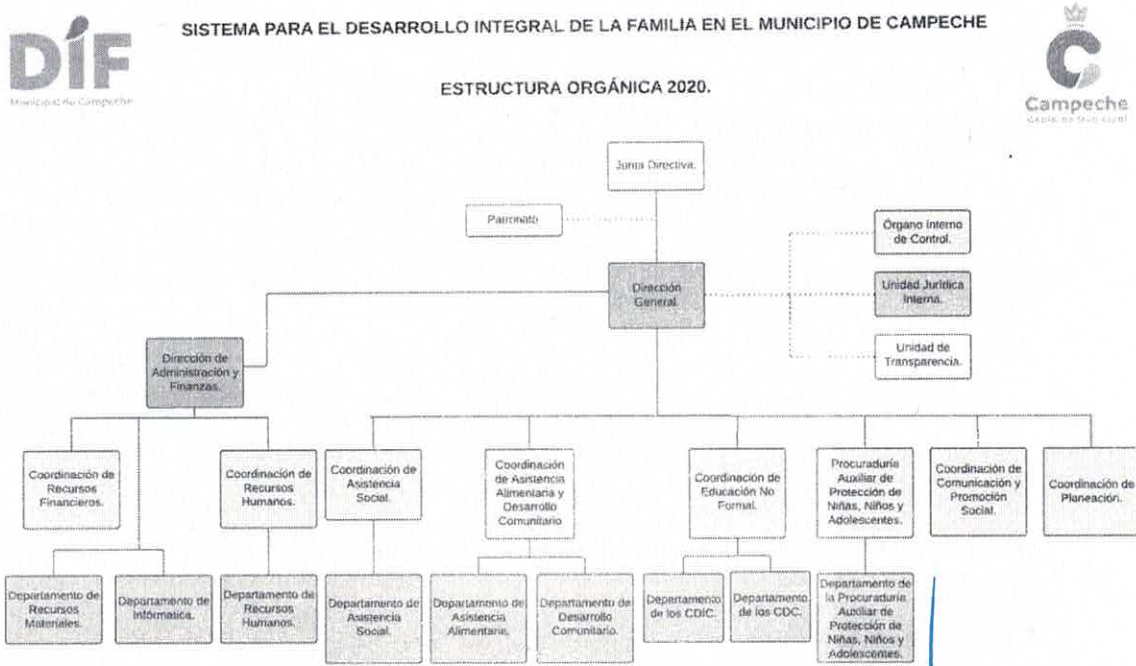
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

PRESUPUESTO DE EGRESOS SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

INTRODUCCION

Para el cumplimiento de sus objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio del Campeche, se diseña un proyecto de presupuesto orientado a continuar brindando servicios de Asistencia Social alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y acciones que en esta materia lleven a cabo instituciones Públicas y Privadas, apegado al marco legal al ejercicio del gasto público, en lo que refiere a garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas o grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Para el cumplimiento de lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 el DIF municipal Campeche contará con la siguiente estructura Orgánica:



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

Las unidades administrativas elaborarán sus respectivos proyectos de presupuestos de egresos, conforme a sus necesidades, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, y deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, así como también al Plan Municipal de Desarrollo.

LDFEFM y la LDFRHECM establece las proyecciones de las finanzas públicas en el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche para los próximos tres años en adición al ejercicio 2019, mismas que se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes y los resultados de los últimos tres años, las cuales se encuentran en el anexo 1.

El siguiente proyecto de presupuesto, contempla los términos por el que fue aprobado el **Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020** en lo conducente al techo financiero aprobado como subsidio a esta Institución.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas conjuntamente con la Coordinación de Evaluación y Planeación, en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativo, corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas conjuntamente con la Coordinación de Evaluación y Planeación del DIF Municipal Campeche, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2 Para efectos del presente se entenderá por:

- I. **DIF Municipal Campeche:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.
- II. **Junta Directiva:** Órgano Supremo del Organismo.
- III. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de Campeche.
- IV. **Coordinaciones:** Unidades y áreas administrativas del DIF Municipal CAMPECHE.
- V. **Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del DIF Municipal CAMPECHE.
- VI. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
- VII. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VIII. **LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- IX. **LDFRHECM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- X. **LTAIPEC:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- XI. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- XII. **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

- XIII. **Adecuación Presupuestal:** Modificaciones al proyecto del presupuesto de Ingresos y Egresos en lo que respecta a ampliaciones, reducciones y transferencias a partidas específica.
- XIV. **Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que adquieren los entes públicos y se dividen en partida genérica y partida específica.
- XVI. **ADEFAS:** Adeudos de ejercicios fiscales anteriores de obligaciones contraídas al cierre del ejercicio inmediato anterior debidamente devengadas y pendientes de liquidar.
- XVII. **Ayudas:** Las aportaciones de recurso económico y especie otorgadas por el DIF Municipal Campeche a particulares, como parte de los objetivos de asistencia social que en esta materia correspondan al organismo en el presente proyecto de presupuesto.
- XVIII. **Servidores públicos:** Personal de Confianza, Sindicalizado del H. Ayuntamiento de Campeche asignados a desempeñar sus funciones en el sistema DIF Municipal Campeche.

Artículo 3. Aprobado el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020, el DIF Municipal Campeche, deberá publicarlo en el portal de internet oficial de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II.
DE LOS GASTOS

Artículo 4. El ejercicio y control del gasto público del DIF Municipal Campeche para el ejercicio Fiscal 2020 se sujetará a las disposiciones previstas en este presupuesto.

Artículo 5. La ejecución del gasto público de las Coordinaciones, deberán considerar como único eje articulador (EJE I Municipio Incluyente, Humano y Ciudadano) que corresponda al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos, las metas y las líneas de acción contenidos en el mismo.

Artículo 6. La Dirección de Administración y Finanzas conjuntamente con la Coordinación de Evaluación y Planeación del DIF Municipal Campeche, podrá interpretar las disposiciones presentes para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto en conjunto con la Dirección del DIF Municipal Campeche.

Artículo 7. La Dirección de Administración y Finanzas conjuntamente con la Coordinación de Evaluación y Planeación del DIF Municipal Campeche, será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática, cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Artículo 8. El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2020 importa la cantidad de \$ 27,142,755.31 (son: Veintisiete millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 31/100 M.N.) y se sufragará con las transferencias Municipales y de los recursos propios obtenidos.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

Artículo 9. El gasto por Clasificación Administrativa previsto en el presente presupuesto se ejercerá conforme al siguiente cuadro.

Unidad Administrativa	Total
DIF MUNICIPAL	
PATRONATO	\$ 16,600.00
DIRECCIÓN GENERAL	\$ 676,695.03
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	\$ 2,516,712.48
COORDINACIÓN DE FINANZAS	\$ 471,349.75
PROCURADURIA AUXILIAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	\$ 1,133,990.62
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	\$ 11,693,690.67
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 2,125,472.23
COORDINACIÓN COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	\$ 1,385,646.97
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN NO FORMAL	\$ 3,479,403.10
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NOMINA	\$ 2,546,488.58
DEPARTAMENTO JURÍDICO	\$ 243,278.33
COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN	\$ 388,249.23
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$ 98,624.00
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	\$ 366,554.32
TOTAL	\$ 27,142,755.31

Artículo 10. El gasto previsto por Objeto del Gastos se ejercerá conforme al siguiente cuadro:

CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,430,582.98
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 9,731,254.72
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 9,731,254.72
1131	Sueldos al personal de confianza	\$ 3,581,032.72
1132	Sueldos al personal de Base	\$ 6,150,222.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 136,399.68
121	Honorarios asimilables a salarios	\$ 136,399.68
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$ 136,399.68
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,458,445.39
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,458,445.39
1321	Primas vacacional y dominical	\$ 60,539.14
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$ 1,397,906.25

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$	942,338.12
154	Prestaciones contractuales	\$	163,886.03
1541	Prestaciones contractuales	\$	163,886.03
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	778,452.08
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	778,452.08
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$	162,145.08
171	Estímulos	\$	162,145.08
1713	Estímulos	\$	162,145.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	3,406,576.95
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$	1,105,788.57
211	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$	457,991.23
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	457,991.23
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$	30,800.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	30,800.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	285,283.96
2141	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y	\$	285,283.96
215	Material impreso e información digital	\$	117,838.34
2151	Material impreso e información digital	\$	117,838.34
216	Material de limpieza	\$	189,065.04
2161	Material de limpieza	\$	189,065.04
217	Materiales y útiles de enseñanza	\$	24,810.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$	24,810.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$	924,074.00
221	Productos alimenticios para personas	\$	904,254.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$	904,254.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$	19,820.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$	19,820.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$	5,060.00
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$	1,000.00
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$	1,000.00
232	Insumos textiles adquiridos como materia	\$	1,060.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page]

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

	prima		
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$	1,060.00
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$	3,000.00
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$	3,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$	38,121.73
241	Productos minerales no metálicos	\$	1,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$	1,000.00
242	Cemento y productos de concreto	\$	-
2421	Cemento y productos de concreto	\$	-
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$	200.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$	200.00
244	Madera y productos de madera	\$	1,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$	1,000.00
245	Vidrio y productos de vidrio	\$	-
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$	-
246	Material eléctrico y electrónico	\$	14,606.73
2461	Material eléctrico y electrónico	\$	14,606.73
247	Artículos metálicos para la construcción	\$	-
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$	-
248	Materiales complementarios	\$	3,000.00
2481	Estructura y manufacturas	\$	3,000.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$	18,315.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$	18,315.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$	504,670.00
251	Productos químicos básicos	\$	1,000.00
2511	Productos químicos básicos	\$	1,000.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	800.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	800.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	486,870.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	486,870.00
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$	16,000.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$	16,000.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$	-

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$	-
259	Otros productos químicos	\$	-
2591	Otros productos químicos	\$	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	613,913.12
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	613,913.12
2611	Combustibles	\$	597,913.16
2612	Lubricantes y aditivos	\$	15,999.96
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	110,740.00
271	Vestuario y uniformes	\$	75,600.00
2711	Vestuario y uniformes	\$	75,600.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$	4,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$	4,000.00
273	Artículos deportivos	\$	28,840.00
2731	Artículos deportivos	\$	28,840.00
274	Productos textiles	\$	2,300.00
2741	Productos textiles	\$	2,300.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	104,209.53
291	Herramientas menores	\$	25,784.50
2911	Herramientas menores	\$	25,784.50
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	8,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	8,000.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	16,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	16,000.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	8,150.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	8,150.00
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$	2,400.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$	2,400.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	33,000.00

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	33,000.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	10,875.03
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	10,875.03
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	10,432,838.17
3100	SERVICIOS BASICOS	\$	548,956.67
311	Energía eléctrica	\$	480,000.00
3111	Servicio de Energía eléctrica	\$	480,000.00
312	Gas	\$	25,660.00
3121	Servicio de Gas	\$	25,660.00
313	Agua	\$	30,000.00
3131	Servicio de Agua	\$	30,000.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$	13,200.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$	13,200.00
318	Servicios postales y telegráficos	\$	96.67
3181	Servicios postales y telegráficos	\$	96.67
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	789,800.08
322	Arrendamiento de edificios	\$	529,500.00
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	\$	529,500.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	6,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	6,000.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	45,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	45,000.00
327	Arrendamiento de activos intangibles	\$	8,500.04
3271	Patentes, Regalías y Otros	\$	8,500.04
329	Otros arrendamientos	\$	200,800.04
3291	Otros arrendamientos	\$	200,800.04
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	7,975,700.08
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	20,800.00

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	20,800.00
334	Servicios de capacitación	\$	248,100.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	\$	248,100.00
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$	15,500.04
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$	15,500.04
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	7,939,400.04
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	7,939,400.04
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	65,500.08
341	Servicios financieros y bancarios	\$	5,000.04
3411	Servicios financieros y bancarios	\$	5,000.04
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$	60,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	60,000.00
347	Fletes y maniobras	\$	500.04
3471	Fletes y maniobras	\$	500.04
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$	138,299.92
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	4,800.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	4,800.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	7,500.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	7,500.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	-
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	\$	-
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$	-
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$	-

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	100,000.00
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	\$	100,000.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	3,499.96
3581	Servicios de lavandería, limpieza y manejo de desechos	\$	3,499.96
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$	22,499.96
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$	22,499.96
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	270,581.34
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	35,541.34
3611	Periódicos y revistas	\$	10,080.00
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$	25,461.34
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$	1,240.00
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes, productos o servicios	\$	1,240.00
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	\$	233,800.00
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	\$	233,800.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$	219,500.00
371	Pasajes aéreos	\$	42,000.00
3711	Pasajes aéreos	\$	42,000.00
372	Pasajes terrestres	\$	73,300.00
3721	Pasajes terrestres	\$	73,300.00
375	Viáticos en el país	\$	104,200.00
3751	Viáticos en el país	\$	104,200.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$	40,300.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$	40,300.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$	40,300.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	384,200.00
392	Impuestos y derechos	\$	10,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$	10,000.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	3,100.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	3,100.00
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$	371,100.00
3981	Impuestos sobre nóminas	\$	371,100.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	704,797.21
4400	AYUDAS SOCIALES	\$	704,797.21
441	Ayudas sociales a personas	\$	704,797.21
4411	Ayudas diversas	\$	555,356.00
4413	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales	\$	141,841.21
4415	Ayudas a la agricultura, ganadería y pesca	\$	7,600.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	167,960.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	101,960.00
511	Muebles de oficina y estantería	\$	23,960.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$	23,960.00
5112	Anaqueles y Estantería	\$	-
515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$	67,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	\$	67,000.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$	11,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$	11,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	66,000.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$	66,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$	66,000.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$	-
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$	-
	TOTAL		\$ 27,142,755.31

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

Artículo 11. El gasto previsto según la fuente de financiamiento para el ejercicio 2020 se ejercerá conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	SUMA DE ANUAL
Ingresos Propios (Donativos)	\$ 850,000.00
3000 Servicios Generales	\$ 850,000.00
Transferencia Municipal	\$ 26,292,755.31
1000 Servicios Personales	\$ 12,430,582.98
2000 Materiales y Suministro	\$ 3,406,576.95
3000 Servicios Generales	\$ 9,582,838.17
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otros Servicios	\$ 704,797.21
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 167,960.00
Total General	\$ 27,142,755.31

Artículo 12. Cumpliendo con lo establecido en la LDFEFM y la LDFRHECM el ejercicio del gasto público del DIF Municipal Campeche, se sujetará en lo previsto del presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales a las previstas en este presupuesto, la Dirección de Administración y Finanzas conjuntamente con la Coordinación de Evaluación y Planeación del DIF Municipal Campeche, deberá realizar las ampliaciones y transferencias presupuestarias que garanticen que el presupuesto se mantenga compensado; así mismo en caso que durante el ejercicio disminuyan los ingresos se procederá a realizar los ajustes con las diversas Coordinaciones del Organismo, de acuerdo al comportamiento de las reducciones, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal, debiendo reflejarse en los estados financieros trimestrales, mismos que se presentaran a la Junta Directiva del Municipal Campeche para su aprobación.

Los remanentes de ejercicios anteriores se destinarán al pago de obligaciones fiscales y a los programas y actividades del DIF Municipal Campeche con una ampliación presupuestal al presupuesto de egresos identificando la fuente de financiamiento como remanentes del ejercicio anterior con la autorización de la junta directiva del organismo.

CAPÍTULO III.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 13. Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, artículo 63 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la asignación global de los recursos para servicios personales no excede el resultado equivalente a las premisas establecidas, respecto al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

PRESUPUESTO SERVICIOS PERSONALES 2019		
CONCEPTO		SUMA ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,071,264.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	9,352,263.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	217,548.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,219,329.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	177,479.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	104,645.00

Artículo 14. En el Capítulo 1000, Servicios Personales, de este Presupuesto de Egresos se incluyen el total de:

- I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;
- II. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.

Artículo 15. El resumen de plazas por categoría que ocupa el personal de confianza y de contrato que laboran en el DIF Municipal Campeche para el ejercicio 2019 es el siguiente:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE						
Análisis de plazas para el Ejercicio Fiscal 2020						
Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios asimilables a salarios	Total general
Director	1	1	0	0	0	1
Subdirector	2	1	0	0	0	1
Coordinador	3	9	0	0	0	9
Jefe de Departamento	4	10	0	0	0	10
Gestora de Presidencia	5	1	0	0	0	1
Odontólogo	5	1	0	0	0	1
Profesor de Deportes	5	0	0	1	0	1
Analista A	5	0	0	6	0	6
Analista B	5	0	0	5	0	5
Doctor	5	0	0	3	0	3
Supervisora	5	0	0	1	0	1

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

Encargado CDIC	5	0	0	5	0	5
Fisioterapeuta	5	0	0	4	0	4
Chofer Auxiliar	5	0	0	1	0	1
Asistente de Educadora	5	0	0	1	1	2
Auxiliar Administrativo	5	0	0	6	3	9
Encargado CDC	5	0	0	14	0	14
Educadora	5	0	0	2	0	2
Gestor	5	0	0	1	0	1
Psicologo	5	0	0	1	0	1
Trabajador Social	5	0	0	1	0	1
Intendente	5	0	0	10	1	11
Velador	5	0	0	16	9	25
Totales		23	0	78	14	115

Artículo 16. Las asignaciones del total de remuneraciones y prestaciones ordinarias de acuerdo a la LDFFEM y LDFRHECM otorgadas a los servidores públicos del H. Ayuntamiento asignado al DIF Campeche, deberán observar lo establecido en los siguientes Tabuladores de Sueldos, el cual se indica de manera quincenal, y además se deberá considerar los 5 días por ajuste de Calendario al cálculo anual. El Ayuntamiento podrá disponer en este rubro de acuerdo a su Presupuesto de Egresos, toda vez que los empleados pertenecen al registro patronal del H. Ayuntamiento.

I. Tabulador total de remuneraciones quincenales del personal de confianza

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE										
Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2020										
Puesto	Remuneraciones ordinarias brutas	Remuneraciones Adicionales					ISR estimado quincenal (1)	Impuestos a cargo del DIF (3)		Total de percepciones quincenales estimadas netas (1)
	Remuneración quincenal (2)	Alimentos quincenal (4)	Transporte quincenal (5)	Prima vacacional semestral (6)	Gratificación anual (7)	Otras Remuneraciones (8)		Impuesto sobre nominas	Impuesto adicional	
Director	\$13,306.47	\$1,463.71	\$1,463.71	\$2,705.65	\$48,790.39	\$25,547.94	\$2,233.31	\$325.00	\$108.00	\$39,548.52
Subdirector	\$11,250.00	\$1,237.50	\$1,237.50	\$2,287.50	\$41,250.00	\$21,332.25	\$1,764.90	\$275.00	\$91.00	\$33,292.35
Coordinador	\$9,303.05	\$1,023.34	\$1,023.34	\$1,891.62	\$34,111.18	\$19,785.29	\$1,348.91	\$227.00	\$75.00	\$29,786.10
Jefe de Departamento	\$6,321.72	\$695.39	\$695.39	\$1,285.42	\$23,179.64	\$16,237.91	\$712.10	\$155.00	\$51.00	\$23,238.31
Gestora de Presidencia	\$4,950.10	\$544.51	\$544.51	\$1,006.52	\$18,150.37	\$14,038.72	\$452.70	\$121.00	\$40.00	\$19,625.14
Odontologo	\$4,950.10	\$544.51	\$544.51	\$1,006.52	\$18,150.37	\$14,038.72	\$452.70	\$121.00	\$40.00	\$19,625.14
Profesor de Deportes	\$6,818.13	\$0.00	\$0.00	\$1,386.35	\$24,999.81	\$1,567.62	\$818.13	\$137.00	\$46.00	\$7,567.62

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

Analista A	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,220.00	\$22,000.00	\$1,567.62	\$643.40	\$120.00	\$40.00	\$6,924.22
Analista B	\$3,791.15	\$0.00	\$0.00	\$770.87	\$13,900.88	\$1,567.62	\$291.15	\$76.00	\$26.00	\$5,067.62
Doctor	\$5,562.42	\$0.00	\$0.00	\$1,131.03	\$20,395.54	\$1,567.62	\$562.42	\$112.00	\$37.00	\$6,567.62
Supervisora	\$5,562.42	\$0.00	\$0.00	\$1,131.03	\$20,395.54	\$1,567.62	\$562.42	\$112.00	\$37.00	\$6,567.62
Encargado CDIC	\$4,999.80	\$0.00	\$0.00	\$1,016.63	\$18,332.60	\$1,567.62	\$461.60	\$100.00	\$34.00	\$6,105.82
Fisioterapista	\$4,357.94	\$0.00	\$0.00	\$886.11	\$15,979.11	\$1,567.62	\$357.94	\$88.00	\$29.00	\$5,567.62
Chofer Auxiliar	\$3,229.99	\$0.00	\$0.00	\$656.76	\$11,843.30	\$1,567.62	\$104.99	\$65.00	\$22.00	\$4,692.62
Asistente de Educadora	\$2,668.86	\$0.00	\$0.00	\$542.67	\$9,785.82	\$1,567.62	\$23.66	\$54.00	\$18.00	\$4,212.82
Auxiliar Administrativo	\$3,749.85	\$0.00	\$0.00	\$762.47	\$13,749.45	\$1,567.62	\$286.65	\$75.00	\$25.00	\$5,030.82
Encargado CDC	\$4,999.80	\$0.00	\$0.00	\$1,016.63	\$18,332.60	\$1,567.62	\$461.60	\$100.00	\$34.00	\$6,105.82
Educadora	\$2,668.86	\$0.00	\$0.00	\$542.67	\$9,785.82	\$1,567.62	\$23.66	\$54.00	\$18.00	\$4,212.82
Gestor	\$5,562.42	\$0.00	\$0.00	\$1,131.03	\$20,395.54	\$1,567.62	\$562.42	\$112.00	\$37.00	\$6,567.62
Psicologo	\$2,668.86	\$0.00	\$0.00	\$542.67	\$9,785.82	\$1,567.62	\$23.66	\$54.00	\$34.00	\$4,212.82
Trabajador Social	\$2,668.86	\$0.00	\$0.00	\$542.67	\$9,785.82	\$1,567.62	\$23.66	\$54.00	\$34.00	\$4,212.82
Intendente	\$1,789.05	\$0.00	\$0.00	\$363.77	\$6,559.85	\$1,567.62	\$0.00	\$32.00	\$11.00	\$3,356.67
Velador	\$2,151.60	\$0.00	\$0.00	\$437.49	\$7,889.20	\$1,567.62	\$0.00	\$39.00	\$13.00	\$3,719.22

II. Los conceptos del total de remuneraciones ordinarias y extraordinarias del personal que laboran en las instalaciones del DIF Municipal Campeche.

No.	Concepto	Tipo	Importe
1	Sueldo	Ordinario	De acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
2	Apoyo de Alimentos	Ordinario	El 11 % de los días laborados a la quincena
3	Apoyo de Transporte	Ordinario	El 11 % de los días laborados a la quincena
4	Días de ajuste de calendario	Ordinaria	5 días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre
5	Prima Vacacional	Extraordinaria	El 30.5 % de 10 días de salario ordinario
6	Estimulo por el día del empleado Municipal	Extraordinaria	Hasta \$2,406.95 pagado en el mes de abril de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
7	Apoyo de canasta navideña	Extraordinaria	Hasta \$2,241.88 pagado en el mes de diciembre de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

8	Vales de Despensa	Extraordinaria	Hasta \$1,450.00 pagado en el mes de diciembre de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
9	Entrega de pavo	Extraordinaria	Vale de Pavo de 8 a 10 Kilogramos pagado en el mes de diciembre
10	Bono Navideño	Extraordinaria	Hasta \$10,879.37 pagado en el mes de diciembre de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
11	Aguinaldo	Extraordinaria	Hasta 55 días Según tabulador de sueldos
12	Bono por concepto del día de la madre	Extraordinaria	Hasta \$1,291.99 pagado en el mes de mayo de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos
13	Bono por concepto del día de padre	Extraordinaria	Hasta \$1,086.43 pagado en el mes de junio de acuerdo con los montos aprobados en el tabulador de sueldos

Artículo 17. El pago de gratificaciones y otras prestaciones estipuladas en el tabulador de puestos y salarios quincenales para el personal de confianza y de contrato estarán sujetas a disponibilidad presupuestal y se otorgará previa autorización de la Dirección General valorando el grado de responsabilidad, disponibilidad, colaboración, desempeño, tiempo, calidad y eficacia de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Campeche, hasta por tiempo indeterminado.

Artículo 18. EL pago de aguinaldo se realizará de acuerdo al artículo 86 de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Campeche, y la retención del impuesto gravable se efectuará de acuerdo a los importes que resulte del cálculo correspondiente, conforme a las disposiciones fiscales de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**CAPÍTULO IV.
DE LAS ADQUISICIONES**

Artículo 19. Para los efectos de los artículos 1, 23 y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionadas con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y de las adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres proveedores, que reúnan los requisitos a que dicha disposiciones se refieren, se aplicarán supletoriamente, de acuerdo a las bases establecidas en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el Ejercicio 2020, considerando los montos establecidos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche**

**CAPÍTULO V.
VIATICOS Y PASAJES**

Artículo 20. Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando las Coordinaciones entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos (formato de viáticos), de acuerdo al desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de los programas, metas y objetivos.

Artículo 21. Las tarifas y cuotas autorizadas para viáticos durante el ejercicio 2020 serán conforme al Lineamiento para el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes al Personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Campeche aprobado ante la junta directiva del DIF Municipal Campeche el día 17 de julio de 2019, y demás disposición aplicable.

**CAPÍTULO VI.
DE LA RACIONALIDAD**

Artículo 22. En la gestión de Recursos Humanos.

- I. Los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos del Ayuntamiento que laboran en el DIF Municipal Campeche, se apegarán, a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizadas en el presente presupuesto.
- II. No se pagará tiempo extraordinario a los servidores públicos de confianza y de contrato, en el caso, que por la naturaleza de las funciones se requiera prolongar la jornada de trabajo por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas internas que, en materia de recursos humanos, se establezcan.
- III. Los servidores públicos podrán tener recategorizaciones dentro de la misma plaza, mejorando el nivel salarial por desempeño y responsabilidad.
- IV. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial únicamente cuando exista una plaza vacante.

Artículo 23. De la eficiencia, eficacia, economía y sustentabilidad del Gasto público.

- I. Las Coordinaciones del DIF Municipal Campeche, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, asimismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los coordinadores de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo.
- III. Las Coordinaciones del DIF Municipal Campeche, deberán coadyuvar para que el devengo y pago de las partidas presupuestales, se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche**

por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente y ser demostrables en los informes que presente cada titular en su ámbito de competencia, presentando la situación anterior y actual, para optimizar el gasto corriente en otras dependencias y entidades municipales;

IV. Las Coordinaciones del DIF Municipal Campeche apegadas al presupuesto de egresos serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- a. **Servicios Telefónicos:** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y en su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- b. **Celulares:** El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo para las Coordinaciones de Dirección, Tesorería y Atención Ciudadana. Sólo se autorizará el servicio a personal de mandos superior que por sus funciones justifique la necesidad de su uso.
- c. **Energía Eléctrica:** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica.
- d. **Fotocopiado:** El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cada Coordinación deberá llevar un control para su uso racional, evitando la reproducción total o parcial de documentos de carácter personal, así mismo hacer uso de papel reciclaje.
- e. **Combustible:** El área del Parque Vehicular deberán llevar control, del uso de su plantilla vehicular de las dotaciones de combustibles asignadas, utilizando exclusivamente para vehículos oficiales, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.
- f. **Bienes Muebles:** No se autorizará la adquisición de equipos de oficina fuera de presupuesto, o en su defecto deberá realizarse la transferencia presupuestal correspondiente sin que este afecte el presupuesto original.
- g. **Materiales:** Las coordinaciones deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente procurando el uso racional de los materiales y suministros, los equipos y materiales, única y exclusivamente serán para uso oficial.
- h. **Equipo De Computo:** la adquisición de cómputo e Internet se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo al estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos que serán revisados y avalados por el Área de Tecnología de Información.
- i. **Ayudas y Subsidios:** Para el cumplimiento de los objetivos, el DIF Municipal Campeche podrá otorgar apoyos económicos de la partidas 4400 por el concepto de Ayudas Sociales a personas físicas o instituciones particulares sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil que realicen sus funciones coadyuvando los objetivos de la Asistencia Social.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

CAPÍTULO VII.

DE LA VIGILANCIA, RECOMENDACIONES Y SANCIONES

Artículo 24. Corresponde al Órgano Interno de Control en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto, para lo cual podrá auxiliarse de personal asignado a su cargo.

Artículo 25. En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Coordinaciones para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Los titulares de las distintas dependencias en el ejercicio de esta encomienda darán toda clase de facilidades al personal de este órgano de control interno.

Artículo 26. El incumplimiento del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, será sancionado en los términos de las disposiciones legales vigentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente entrará en vigor el primero de Enero del año 2019 y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Ingresos excedentes derivados de aquellos ingresos de libre disposición del municipio, deberán ser destinados de acuerdo a las necesidades prioritarias del DIF Campeche.

Tercero. Se autoriza al Director General publicar el presente Presupuesto de Egresos, en la página de Transparencia, para los efectos legales subsecuentes.